ANÁLISIS DEL SECTOR

Estudio del sector que soporta el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía para contratar el suministro de víveres para la atención y ayuda humanitaria de damnificados por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí, en el marco del proyecto de inversión de "fortalecimiento institucional para la gestión integral del riesgo de desastres en el municipio de Jamundí" Bpin 202500000042138.

Contenido

1. Introducción 2
2. Definiciones 2
3. Aspectos generales del mercado 3
3.1. Aspectos económicos 4
3.1.1. Producto Interno Bruto (PIB) 6
3.1.3 Salario Mínimo y Desempleo 15
3.2 Análisis Económico a Nivel del Sector 17
3.3 Aspectos Regulatorios 20
3.4 Identificación de la actividad 24
4. Descripción de la necesidad 25
a. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación 27
b. Descripción técnica y detallada 31
5. Análisis de la Demanda 32
5.1. Análisis de los procesos de contratación identificados 34
5. Análisis de la Oferta 37
5.1. Proveedores 37
6.2 Análisis de precios 39
5.1. Tipo de remuneración. 41
5.2. Plazo del contrato 41
5.3. Forma de pago 41
5.4. Impuestos y deducciones 42
7. Conclusiones 42

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

La función de compras públicas en el municipio de Jamundí debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la administración municipal y garantizar la obtención del mayor valor por el dinero público, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en el marco normativo vigente. Para lograr este propósito, es indispensable que la Secretaría de Gobierno identifique de manera precisa su necesidad y determine la forma más adecuada en que el mercado puede atenderla.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece como deber de las entidades estatales, durante la etapa de planeación contractual, la obligación de realizar un análisis del sector a contratar. Este análisis debe contemplar una visión integral desde las dimensiones legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, permitiendo una adecuada estructuración del proceso contractual.

En el presente caso, dicho análisis tiene como finalidad determinar las condiciones del mercado para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es el suministro de víveres y elementos de aseo personal destinados a la atención y ayuda humanitaria a personas afectadas por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí.

La Secretaría de Gobierno ha identificado que el sector correspondiente al objeto contractual está conformado por un conjunto de personas naturales y jurídicas que ofrecen sus servicios tanto a entidades públicas como privadas, y que cuentan con experiencia en la provisión de bienes estandarizados para situaciones de emergencia y atención humanitaria.

En este contexto, el presente documento constituye el Estudio del Sector, cuyo objetivo es caracterizar el mercado relacionado con el suministro de kits de víveres y ayuda humanitaria, con el fin de sustentar técnicamente el proceso de contratación, identificar las condiciones comerciales existentes, analizar la oferta disponible y establecer los criterios que garanticen una contratación eficiente, transparente y ajustada a las necesidades reales de la población vulnerable del municipio de Jamundí.

Plan de desarrollo municipal: Jamundí se transforma 2024-2027.

Cada uno de estos vectores, cuenta con objetivos, claros y medibles, haciendo uso del catálogo de indicadores de resultado y de producto provisto por el Departamento nacional de Planeación a través del Sistema de Planificación Territorial, atendiendo, además, las recomendaciones y lineamientos generados por las diferentes instancias nacionales y entes de control.

ANÁLISIS DEL SECTOR

VECTOR ESTRATÉGICO 3 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS

- Jamundí se transforma con "participación e incidencia".
- Jamundí se transforma con estrategias tecnológicas.
- Jamundí se transforma con gerencia pública y gasto inteligente.
- Jamundí se transforma gestionando el riesgo.

La presente contratación se enmarca en el Vector Estratégico 3 del Plan de desarrollo Jamundí se transforma 2024-2027**: "Administración Pública al Alcance de Todos"**, orientado al fortalecimiento de la gestión institucional, la modernización administrativa y la garantía de acceso eficiente de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por la administración municipal.

Así mismo, se articula con el **Programa 4503: "Jamundí se transforma gestionando el riesgo"**, con el cual busca fortalecer las capacidades del municipio en materia de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres.

Esta contratación contribuye al desarrollo del Proyecto **BPIN 202500000042138**, denominado **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ",** cuyo propósito es consolidar las capacidades técnicas, administrativas y operativas de la administración municipal para la adecuada planificación, coordinación e implementación de acciones orientadas a la prevencion, mitigación, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo y emergencias en el Municipio de Jamundí.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser

entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Ayuda humanitaria	Colocación de recursos de asistencia humanitaria (ayuda y atención humanitaria) para cobro, de hechos diferentes al desplazamiento forzado.
Damnificado	Persona que ha sufrido grave daño de carácter colectivo.
Desastre	Un desastre es un hecho natural o provocado por el ser humano que afecta negativamente a la vida, al sustento o a la industria y desemboca con frecuencia en cambios permanentes en las sociedades humanas y a los animales que habitan en ese lugar; en los ecosistemas y en el medio ambiente.

Gestión del riesgo	La gestión del riesgo se define como el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse.

2. Aspectos generales del mercado

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de las actividades económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con el objeto contractual, suministro de víveres y ayuda humanitaria para damnificados por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí. Por esta razón, este proyecto se enmarca en el sector terciario o sector servicios. El sector servicios comprende todas aquellas actividades que producen un beneficio intangible, que no puede almacenarse, es de corta duración y no implica la transferencia de propiedad de un bien material. Asimismo, incluye todas las actividades que no forman parte del sector primario y secundario como son: agricultura y de la industria, este sector será materia de análisis en el presente documento

2.1. Aspectos económicos

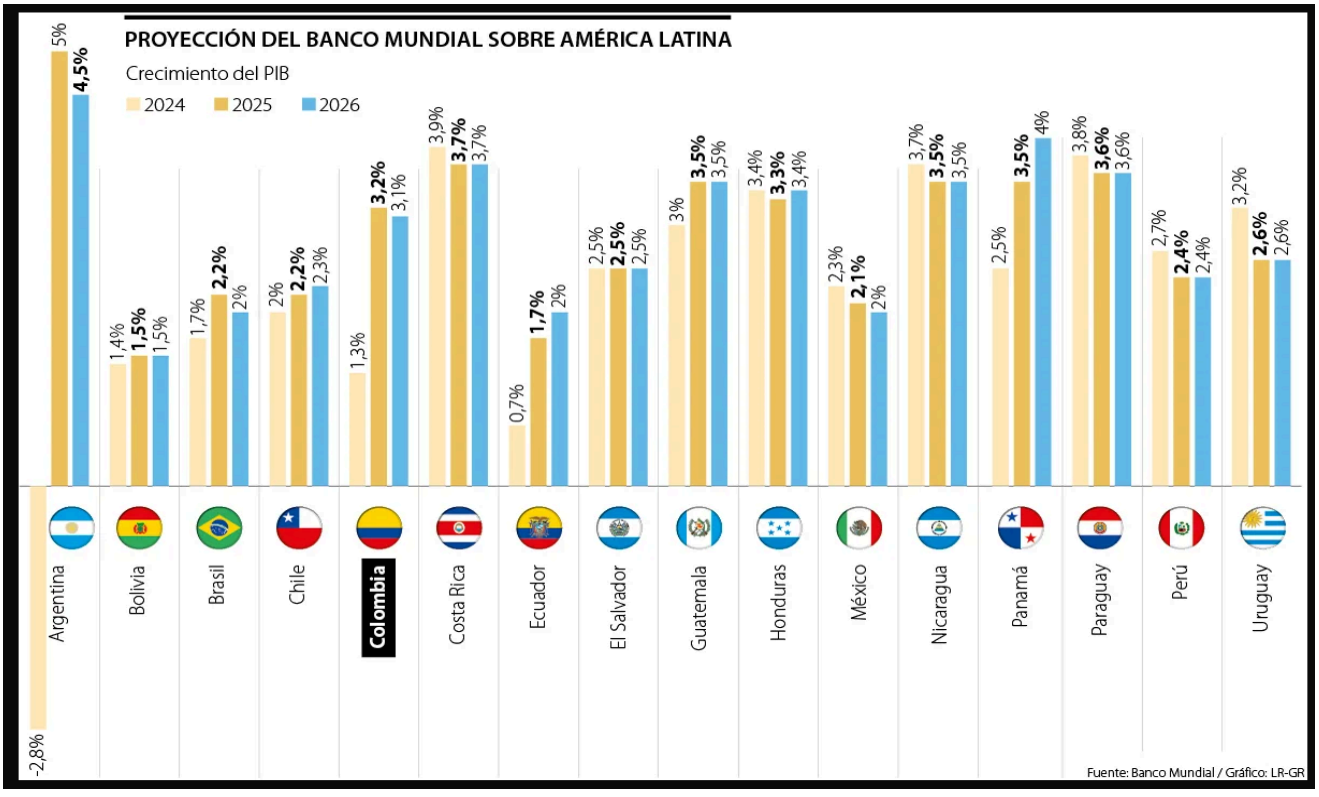
Según la Actualización presentadas en el informe Perspectivas de la Economía Mundial del FMI, publicada en enero de 2026, las proyecciones globales de muestran que el crecimiento económico mundial se proyecta en torno al 3,3 % para 2026, un incremento ligeramente superior a lo estimado en informes previos y mostrando cierta resiliencia ante los riesgos globales., representando una ligera desaceleración comparada con algunas apreciaciones anteriores para 2025, se mantiene un nivel relativamente estable debido a factores como la inversión en tecnología y condiciones financieras favorables.

Se puede observar que la inflación global tiende a reducir gradualmente, aunque persisten variaciones entre regiones y economías. Parte de esta moderación refleja condiciones monetarias menos agresivas y un ajuste de precios en commodities y servicios.

A nivel regional, las economías avanzadas continúan creciendo por debajo del promedio global, mientras que las economías emergentes y en desarrollo sostienen tasas de crecimiento más altas, aunque con desafíos estructurales propios. Los principales elementos que están dando forma a la actualización del panorama económico mundial en 2026 incluyen: Tensiones comerciales y políticas proteccionistas, Inversión tecnológica como motor de crecimiento, Resiliencia ante incertidumbre geopolítica

ANÁLISIS DEL SECTOR

Implicaciones para la contratación pública en Jamundí (2026), eeste panorama actualizado del FMI para 2026 mantiene varios puntos de atención relevantes para procesos de contratación pública, especialmente en la adquisición de víveres y ayuda humanitaria como son la variación de los precios internacionales siendo esto sensibles a las condiciones globales lo que puede traducirse en costos más elevados o impredecibles para los insumos necesarios al momento del contrato de suministros, nos podemos encontrar con una cadena de suministro frágil debido a las tensiones comerciales y a la incertidumbre geopolítica que generan riesgo e interrupción en la logística y distribución a nivel internacional, está la necesidad imperativa de la planificación estratégica ante un entorno global con crecimiento moderado, inflación todavía significativa y riesgos comerciales es fundamental incluir mecanismos contractuales que permitan ajustar precios, tiempos de entrega y fuentes de aprovisionamiento para garantizar la eficiencia de la ejecución y la atención oportuna a las poblaciones afectadas por desastres.



: Tabla No : Crecimiento Económico en América Latina (2026)

ANÁLISIS DEL SECTOR

En la Tabla No.1 Este gráfico presenta las tasas de crecimiento económico proyectadas para países de América Latina en 2026. Puede ser relevante para analizar el contexto

regional y su impacto en la disponibilidad y precios de los insumos necesarios para la ayuda humanitaria.

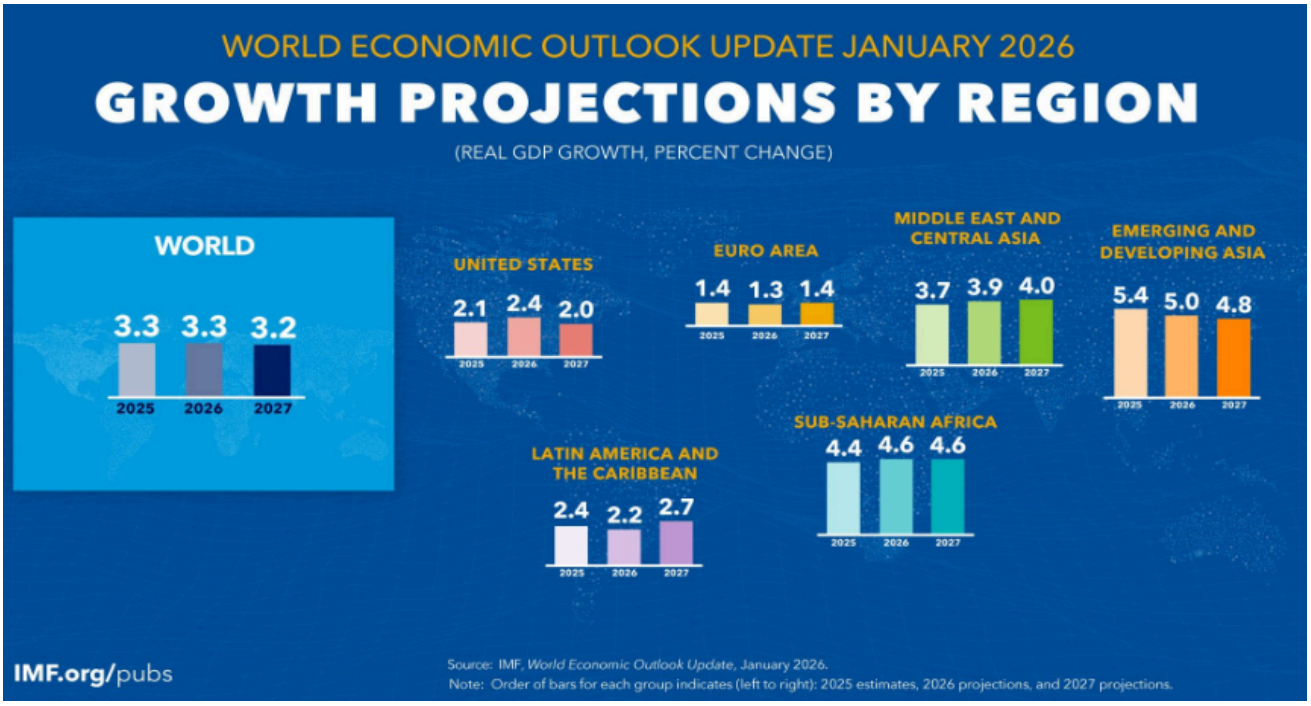


Tabla .: Proyección de Crecimiento del PIB Real en Países Seleccionados (2026)

En La tabla No 2. Esta tabla muestra las proyecciones de crecimiento del PIB real para diferentes países en 2026, según el Fondo Monetario Internacional. Es útil para contextualizar el entorno económico internacional que puede influir en los procesos de contratación pública.

2.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja sus previsiones de crecimiento económico para Colombia, ajustando la proyección de 3% a 2,4% para el 2025.
Esta revisión, presentada el 22 de abril de 2025, forma parte de un ajuste más amplio en las estimaciones globales debido a la creciente incertidumbre económica provocada por las tensiones comerciales internacionales y la evolución de los aranceles impuestos por Estados Unidos.

El recorte en las previsiones de crecimiento colombiano se produce en un contexto global marcado por la desaceleración económica generalizada. En su informe sobre las Perspectivas de la Economía Mundial, el FMI también redujo su pronóstico para el crecimiento global, bajándolo de un 3,3% a 2,8% para 2025, este ajuste responde principalmente a los efectos adversos de los aranceles estadounidenses, los cuales se encuentran en su nivel más alto en un siglo, así como a la incertidumbre en torno a las políticas comerciales internacionales.
En su informe, el FMI destacó que la escalada de tensiones comerciales podría afectar aún más el crecimiento global en los próximos años, especialmente si las disputas entre Estados Unidos y sus principales socios comerciales se intensifican. Según Pierre-Olivier Gourinchas, economista jefe del FMI, “estamos entrando en una nueva era a medida que se restablece el sistema económico global que ha funcionado durante los últimos 80 años”.

Para Colombia, el impacto de estas dinámicas internacionales, junto con otros factores internos, llevó al FMI a reducir sus estimaciones. Aunque el pronóstico de crecimiento sigue siendo positivo, la nueva previsión de 2,4% está por debajo de las expectativas previas.
Esto refleja, según el informe, el lento ritmo de recuperación en diversas economías emergentes y el impacto persistente de la inflación, que en Colombia se proyecta que caerá más lentamente de lo esperado, alcanzando el 4,3% este año y reduciéndose a 3,6% en 2026.

Las tensiones comerciales, en particular las que involucran a grandes economías como Estados Unidos y China, también han tenido un efecto en las políticas comerciales globales, afectando la demanda y la inversión en varias regiones, incluida América Latina. En este contexto, el FMI subrayó que una escalada de estos conflictos podría generar mayores volátiles en los mercados financieros y endurecer las condiciones de financiamiento en los mercados internacionales.

En términos globales, el FMI proyectó una desaceleración notable del comercio mundial, con un crecimiento estimado de solo 1,7% en 2025, la mitad del crecimiento registrado en 2024. Esta disminución refleja la fragmentación creciente de la economía global, exacerbada por las políticas proteccionistas y la caída de la demanda de productos a nivel internacional.
A pesar de los desafíos, el FMI destacó que la resiliencia del sistema monetario

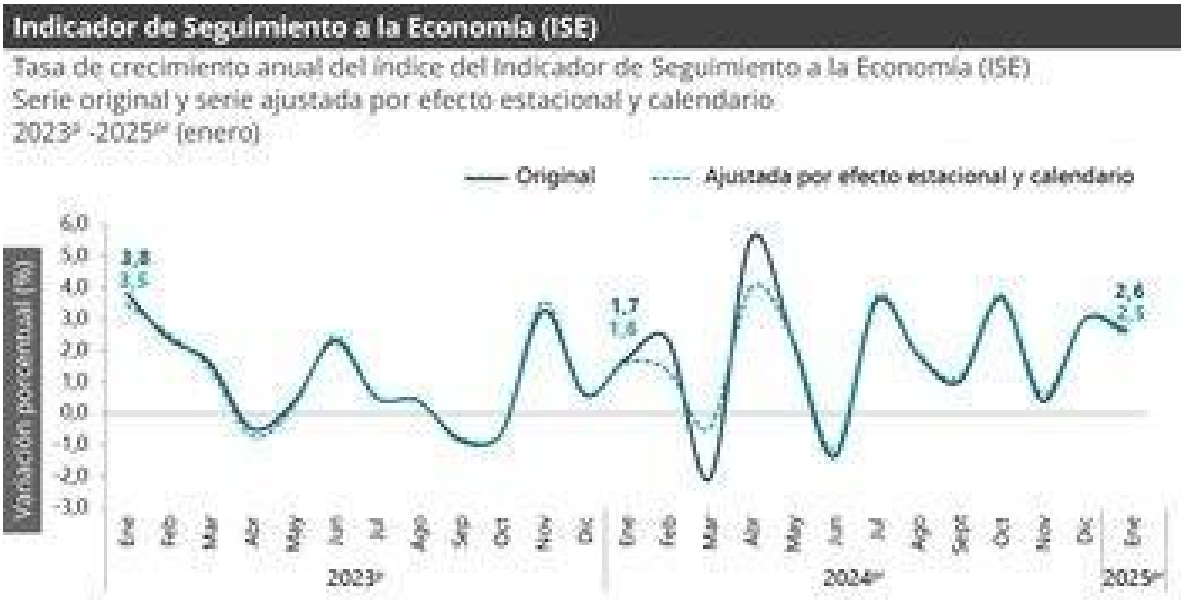
ANÁLISIS DEL SECTOR

internacional sigue siendo fuerte, aunque advirtió que las perspectivas a mediano plazo permanecen moderadas. La proyección de crecimiento mundial a cinco años se mantiene en 3,2%, por debajo del promedio histórico de 3,7% entre 2000 y 2019, lo que subraya la necesidad urgente de reformas estructurales en diversas economías para asegurar una recuperación sostenible.

En el caso de Colombia, el informe del FMI también consideró que el panorama de crecimiento dependerá de cómo la economía logre adaptarse a estos nuevos retos globales y de los esfuerzos por mejorar la productividad interna. Sin embargo, los analistas indican que el país enfrenta varios obstáculos, entre ellos los efectos de la inflación y las políticas internas que aún podrían influir en la sostenibilidad del crecimiento en el mediano y largo plazo.

Para Colombia, el impacto de estas dinámicas internacionales, junto con otros factores internos, llevó al FMI a reducir sus estimaciones. Aunque el pronóstico de crecimiento sigue siendo positivo, la nueva previsión de 2,4% está por debajo de las expectativas previas.

Esto refleja, según el informe, el lento ritmo de recuperación en diversas economías emergentes y el impacto persistente de la inflación, que en Colombia se proyecta que caerá más lentamente de lo esperado, alcanzando el 4,3% este año y reduciéndose a 3,6% en 2026.



En el caso de Colombia, el informe del FMI también consideró que el panorama de crecimiento dependerá de cómo la economía logre adaptarse a estos nuevos retos globales - crédito Dane

El ajuste a la baja en las previsiones del FMI es un recordatorio de los riesgos a los que están expuestas las economías emergentes, que deben lidiar no solo con la volatilidad de los mercados financieros globales, sino también con las políticas comerciales internacionales que continúan evolucionando en un entorno de incertidumbre.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Inflación

Tasa de inflación anual en Colombia al cierre de 2025, según los datos oficiales mas recientes divulgados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

La inflación en Colombia volvió a ceder en diciembre y confirmó un cierre de 2025 con una variación anual de 5,1%, de acuerdo con el Dane, que con este resultado ratifica una trayectoria de desaceleración frente a los niveles observados un año atrás y muestra que, pese a persistentes focos de presión, el costo de vida siguió moderándose al final del año. En el mes, el IPC registró un aumento de 0,27%, también inferior al de diciembre de 2024.

El balance anual evidencia que la inflación logró descender desde el 5,2% con el que cerró 2024, aunque todavía se mantiene por encima del rango meta del Banco de la República. El comportamiento de diciembre fue clave para consolidar este resultado, al reflejar menores presiones en algunos componentes sensibles de la canasta de consumo. No obstante, la lectura del Dane deja claro que la desaceleración no ha sido homogénea y que ciertos rubros continúan empujando el indicador al alza.

Entre las divisiones con mayores incrementos anuales se destacaron las siguientes:

- Restaurantes y hoteles, con una variación de 7,91%
- Educación, con 7,36%
- Salud, con 7,20%
- Bebidas alcohólicas y tabaco con 6,37%
- Transporte, con 5,35%

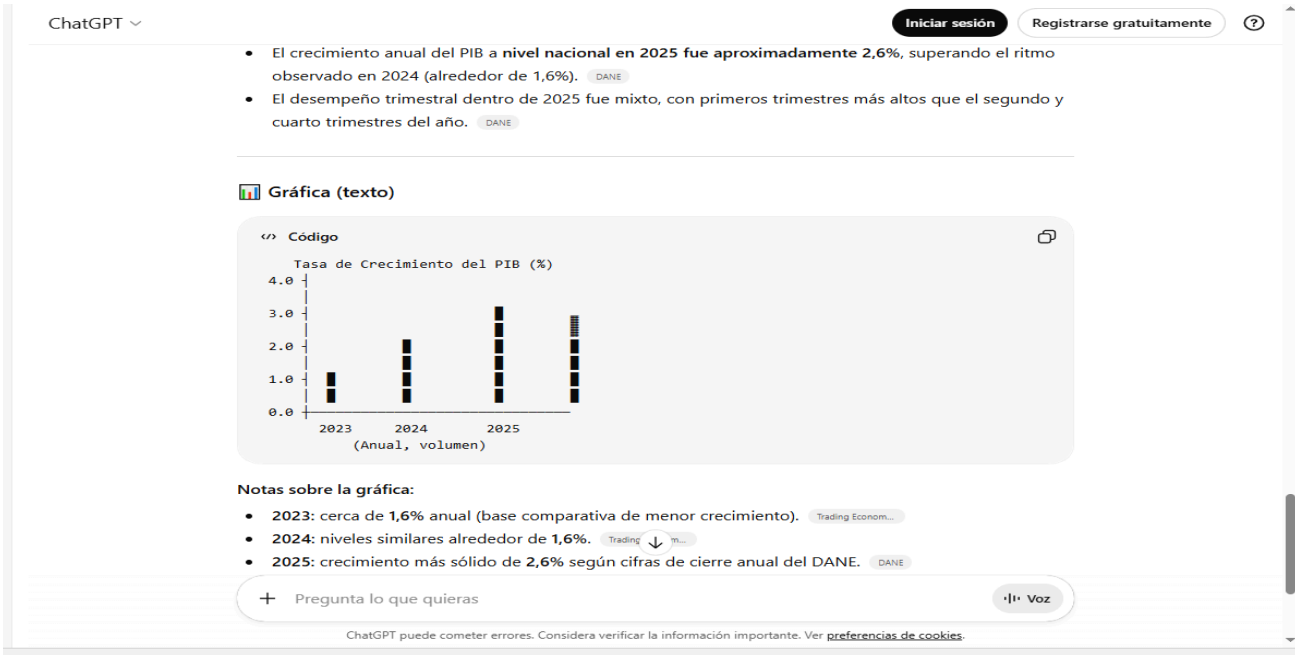
Confirmando con esto que los servicios siguen siendo el principal indicador de inflación en La economía Colombiana,

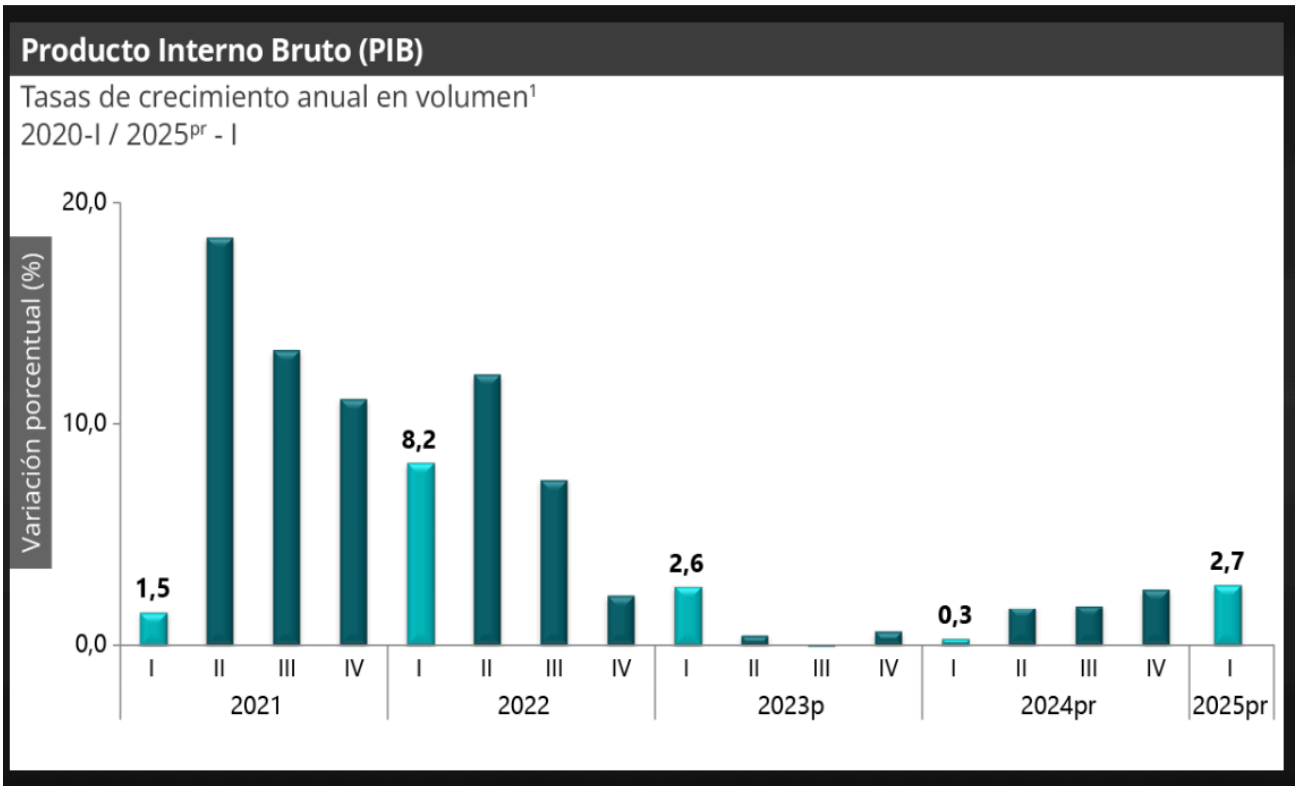


El costo de vida será un indicador a revisar con detenimiento en 2026.
FOTO:CORTESÍA DANE - A.P.I.

ANÁLISIS DEL SECTOR

El costo de vida será un indicador a revisar con detenimiento en 2026. Foto: Cortesía Dane - A.P.I.





ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla. Producto Interno Bruto, tasa de crecimiento anual en volumen
Fuente: DANE

Durante el año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,6% con respecto al mismo período de 2024, y en el último trimestre de 2025 aumentó en 2,3%, registrando una notable desaceleración teniendo en cuenta que hasta el tercer trimestre la economía crecía 2.8% y en el tercer trimestre la economía se expandió 3,6%.

- El menor crecimiento se debió a la desaceleración en los sectores de agricultura que venía creciendo al 4,3%, pero en el IV trimestre decreció -0,4% debido la caída en la producción de café en -22,0%.
- Obras civiles y otras edificaciones que venía creciendo 13,3%, en el cuarto trimestre de 2025 solamente registró un crecimiento de 6,3%.
- Comercio cuyo crecimiento en el segundo y tercer trimestre exhibió crecimientos de 8,6% y 8,8%, pero en el cuarto trimestre solamente se expandió a 7.0%.

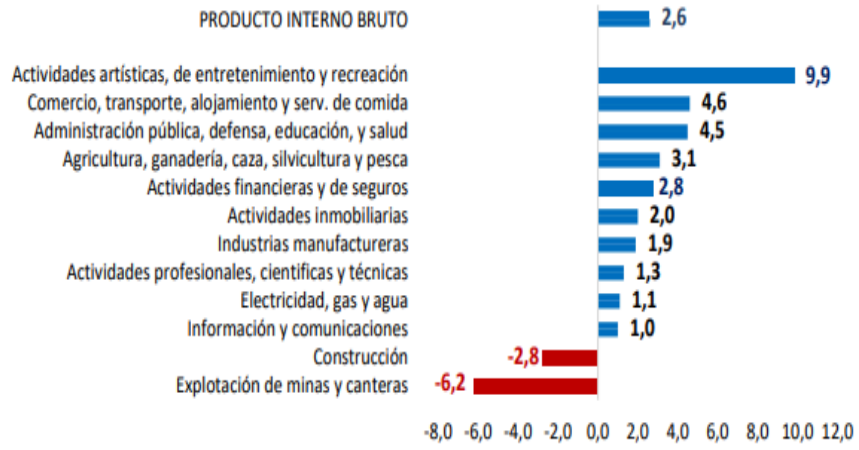
El crecimiento del PIB de 2,6%, estuvo jalonado principalmente por los sectores de:

- Comercio y reparación, transporte, alojamiento y servicios de comida que contribuyeron con 0,9 p.p. al PIB total
- Servicios de administración pública y defensa, educación y salud, que contribuyeron con 0,8 p.p. al PIB total
- Las actividades artísticas, de entretenimiento que contribuyeron con el 0,4 del PIB total.

Los sectores que tuvieron un mayor crecimiento en su valor agregado, para el año 2025, fueron: las actividades artísticas y de recreación (9,9%), comercio al por mayor y al por menor (4,6%), servicios de la administración pública y defensa (4,5%), agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca 3,1%), actividades financieras (2,8%), actividades inmobiliarias (2,0%), industrias manufactureras (1,9%), actividades profesionales, científicas y técnicas (1,3%), y servicios de electricidad, gas y agua (1,1%).
Por otra parte, los sectores con decrecimiento en este 2025 fueron: la construcción (-2,8%) y la explotación de minas y canteras (-6,2%).
Este resultado del PIB 2025 del 2,6% fue consistente con la proyección del FMI que tenía una estimación del 2,5%. Algunos analistas del mercado y del gobierno, esperaban una cifra entre 2,5% y 3,1%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 2,9% para este año 2025.
En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que el crecimiento mundial se mantenga resiliente en niveles del 3,3% en 2026 y 3,2% en 2027, es decir, tasas similares al resultado estimado de 3,3% en 2025. El pronóstico supone una pequeña revisión al alza para 2026 y ningún cambio para 2027 con respecto a las cifras indicadas en la edición de octubre de 2025 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO).
El crecimiento del PIB 2025 IV trimestre de Colombia de 2,3% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Alemania (0,3%), Italia (0,4%), Canadá (0,6%), Alemania (0,4%), Hungría (0,5%), Reino Unido (1,0%), Francia (1,1%), el cuarto trimestre en la demanda interna se registró tanto en el consumo que redujo su crecimiento de 5,75 a 3,8%, como en la inversión que tuvo decrecimiento de -9,3%.
La menor expansión del consumo se registró tanto en el consumo privado como en el consumo público. El primero había crecido a una tasa de 4,1% y se redujo a 3.1% y el consumo público que

en el tercer trimestre aumentó en 15% (debido al pago del aumento salarial) y se redujo a 5,9%. En el caso de la inversión que pasó de crecer 1.4% a -9,3% y la FBKF, redujo su crecimiento de 5.0% a -
2,9%. Esta caída se debió principalmente a la caída en el sector de vivienda en 8,5%, profundizando su caída en el IV trimestre y a la caída inesperada en el sector de otros edificios y estructuras y obras civiles de -5,3% y a la drástica reducción en la inversión de maquinaria equipo de 14% a 1,4%. En el sector externo, las exportaciones subieron en (1,2%) y las importaciones aumentaron en (1,4%) en el cuarto trimestre, aunque en el consolidado del año el crecimiento de las exportaciones fue de 1,8% y el de las importaciones de 8.4%.

Gráfico 2
Colombia: Crecimiento PIB 2025
Variación anual (%)

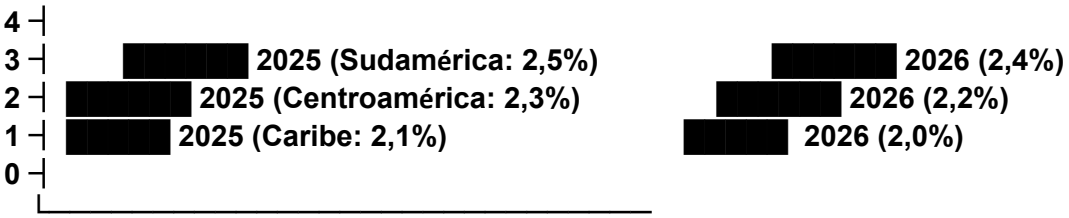


Fuente: Cuentas Nacionales – DANE

Tabla . Producto Interno Bruto, tasa de crecimiento
Fuente: DANE

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aunque no se han publicado aún datos oficiales definitivos del primer trimestre de 2026, los informes recientes de *DANE* y proyecciones de mercado sugieren que el crecimiento de la economía para 2026 sería similar o ligeramente superior al de 2025, con estimaciones de alrededor **2,6 % a 2,8 %** para el total del año 2026.



1. **Datos de 2025:** Serie original según *DANE* (actualización 16 febrero 2026).
2. **Proyección 2026:** Basada en estimaciones preliminares de crecimiento económico y tendencias de actividad sectorial publicadas por *DANE* y proyecciones del mercado.
3. Las **actividades más dinámicas** incluyen comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, así como agricultura y actividades culturales y de servicios de hogares.

Previsiones para los países de América Latina y el Caribe
(Variación porcentual anual, salvo que se indique otra cosa)

	2023	2024	2025e	2026p	2027p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-1,9	-1,3	4,6	4,0	4,0
Bahamas	3,0	3,4	2,3	2,1	1,8
Barbados	4,1	4,0	2,7	2,0	2,0
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,1	0,7	-0,5	-1,1	-1,5
Brasil	3,2	3,4	2,3	2,0	2,3
Chile	0,5	2,6	2,6	2,2	2,1
Colombia	0,7	1,6	2,6	2,6	2,8
Costa Rica	4,9	4,2	4,1	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	3,0	2,9
República Dominicana	2,2	5,0	2,5	4,5	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,2	2,0	2,4
El Salvador	3,5	2,6	3,5	3,0	3,0
Granada	4,5	3,7	4,4	3,3	3,0
Guatemala	3,5	3,7	4,0	3,7	3,7
Guyana	33,8	43,6	14,6	19,6	21,9
Haití[a]	-1,9	-4,2	-2,0	2,0	2,5
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,5	3,7
Jamaica	2,7	-0,5	-1,3	-2,3	3,7
México	3,4	1,4	0,2	1,3	1,8
Nicaragua	4,4	3,6	3,1	3,0	3,0
Panamá	7,4	2,9	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	5,5	3,9	3,9
Perú	-0,4	3,3	3,0	2,5	2,5
Santa Lucía	2,2	3,9	1,8	2,0	2,1
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	4,0	2,9	2,7
Suriname	2,4	1,7	1,4	3,5	3,7
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	1,4	0,3	2,5
Uruguay	0,7	3,1	2,3	2,2	2,2

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. En la actualidad, el Banco Mundial no publica información sobre producción económica, ingresos ni crecimiento de la República Bolivariana de Venezuela debido a la falta de datos confiables de calidad adecuada. La República Bolivariana de Venezuela no está incluida en los valores macroeconómicos totales que abarcan a los países de la región.
a. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

2.1.2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índice de Precios al consumidor IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) Permite saber cuánto han subido los precios en un período (mensual o anual), y es clave para decisiones económicas tanto del gobierno como de empresas y hogares.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

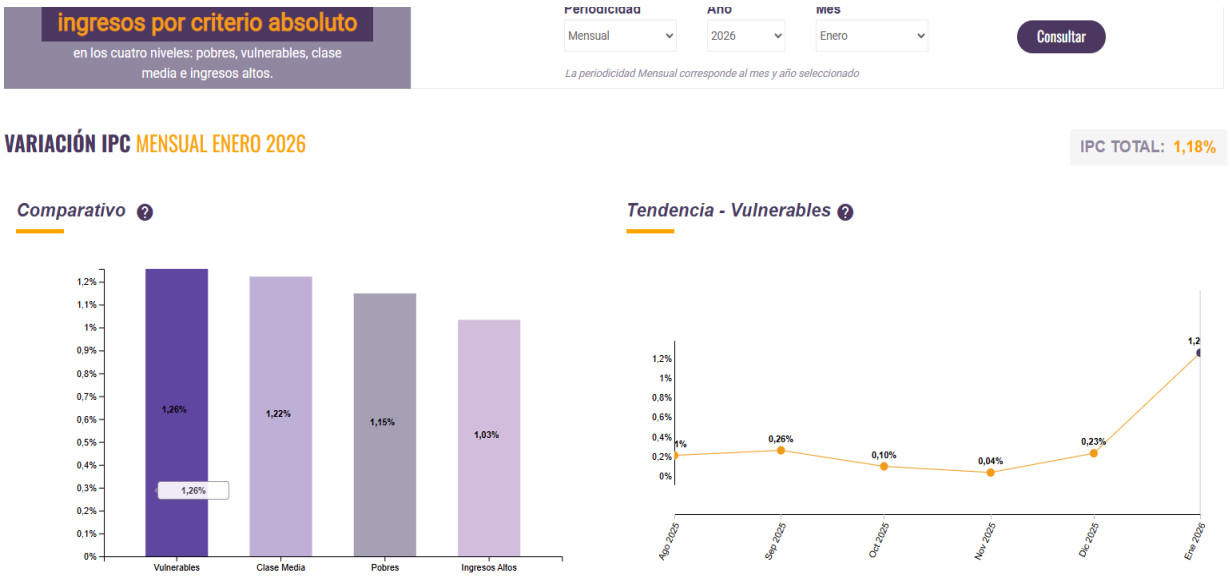


Tabla . Índice de precios al consumidor de variación mensual

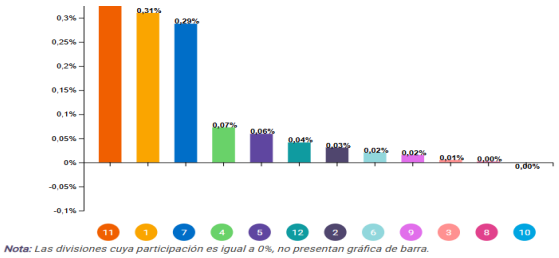
El índice de precios al consumidor (IPC) Permite saber cuánto han subido los precios en un período (mensual o anual), y es clave para decisiones económicas tanto del gobierno como de empresas y hogares.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla 7: IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto

División de Gasto		Variación	Contribución (p.p*)
1	Alimentos y bebidas no alcohólicas	1,66%	0,31p.p.
2	Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79%	0,03p.p.
3	Prendas de vestir y calzado	0,18%	0,01p.p.
4	Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	0,23%	0,07p.p.
5	Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda	1,50%	0,06p.p.
6	Salud	1,21%	0,02p.p.
7	Transporte	2,14%	0,29p.p.
8	Información y comunicación	0,06%	0,00p.p.
9	Recreación y cultura	0,50%	0,02p.p.
10	Educación	0,00%	0,00p.p.
11	Restaurantes y hoteles	2,94%	0,33p.p.
12	Bienes y servicios diversos	0,79%	0,04p.p.



Nota: Las divisiones cuya participación es igual a 0%, no presentan gráfica de barra.

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Salario Mínimo en Colombia.

El salario mínimo constituye un indicador macroeconómico fundamental, ya que funciona como referencia para la determinación de ingresos en distintos segmentos del mercado laboral. Su variación no solo afecta directamente a los trabajadores que devengan este ingreso, sino que también influye en la estructura general de remuneraciones y en la masa salarial agregada del país.

De esta manera, la variación del salario mínimo no solo representa un ajuste salarial, sino una decisión de política económica con implicaciones en el empleo, la competitividad empresarial, el consumo interno y la dinámica inflacionaria del país.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual%	Decretos del Gobierno Nacional
2021	$30.284,20	$908.526,00	3,50	1786 de diciembre 29 de 2020
2022	$33.333,33	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$38.666,67	$1.160.000,00	16,00	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$43.333,33	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$47.433,33	$1.423.500,00	9,46	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$ 58.363,50	$ 1.750.905,00	23,00	1469 de diciembre 29 de 2025

El salario mínimo legal en Colombia ha presentado incrementos significativos en los últimos años, ubicándose en varios periodos por encima de la inflación causada durante el año de la negociación. En 2023 el aumento fue del 16 % y en 2024 del 12,07 %, consolidándose como algunas de las variaciones más altas registradas en décadas recientes. Para 2025 el incremento fue de 9,54 %, y

para 2026 el ajuste volvió a ser considerable, en un 23 %, situándose entre los aumentos más elevados de los últimos años.

En este contexto, el Banco de la República ha implementado medidas de política monetaria contractiva, principalmente mediante el aumento de la tasa de interés de referencia, con el objetivo de contener la inflación y anclar las expectativas de precios. Posteriormente, ante la desaceleración progresiva de la inflación durante 2024 y 2025, la autoridad monetaria inició una reducción gradual de tasas, buscando estimular la actividad económica sin comprometer la estabilidad de precios.

este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

3.2 Análisis Económico a Nivel del Sector

Se entiende por proveedor a entidades o personas jurídicas que realizan venta o suministro de bienes como: Aceite vegetal, Arroz, Azúcar, Café, Chocolate, Frijol, Harina de maíz, Leche en polvo, Lentejas, Lomito de atún, Panela, Pasta, Sal, Paquete alimentario para emergencia, entre otros.

De acuerdo con el reporte del SIPSA, en la primera quincena de enero de 2026 se registró un aumento en el abastecimiento de alimentos en los principales mercados del país, en comparación con la segunda quincena de diciembre de 2025.
El crecimiento estuvo asociado principalmente a una mayor oferta de productos agrícolas y procesados, favorecida por:

- Mejores condiciones climáticas en varias regiones productoras.
- Normalización en las cadenas logísticas.
- Incremento estacional en cosechas de inicio de año.

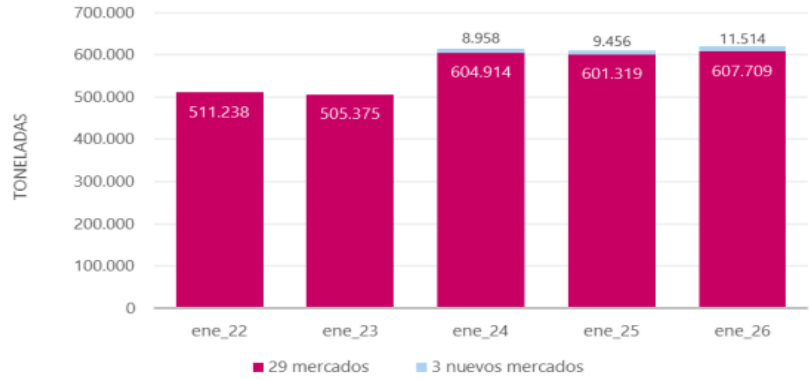
Alimentos con mayor crecimiento en el acopio y los cuales presentaron mayor incremento en volumen fueron: Papa (variedades Capira y superior), arroz, azúcar, zanahoria, cebolla cabezona blanca, yuca, mango de azúcar, manzana importada. El aumento de estos productos se debe a la entrada de nuevas cosechas, mayor disponibilidad de inventarios e incremento en las importaciones

Para 2026, el abastecimiento muestra: mayor estabilidad frente a años anteriores, menor presión logística, recuperación progresiva de la producción agrícola, impacto moderado en los precios de los alimentos lo cual contribuye a la desaceleración inflacionaria del grupo de los alimentos

ANÁLISIS DEL SECTOR

Enero de 2026

Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de enero (toneladas)
29 mercados mayoristas del 2022 al 2023 y 32 mercados mayoristas del 2024 al 2026[1]



Fuente: DANE, SIPSA
[1] El 1 de febrero de 2023 se inició la recolección en 3 nuevos mercados.

En la figura 2 La participación en la cantidad total del acopio de los alimentos para el mes de enero

A continuación, se relaciona la información de la cantidad y variación en el abastecimiento en los treinta y dos mercados de las principales ciudades del país donde tiene presencia el SIPSA en el Componente de Abastecimiento. Cuadro 1. Variación en el abastecimiento de alimentos según ciudad y mercado mayorista (toneladas) 32 mercados mayoristas diciembre de 2025 y enero de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ciudad	Central	Diciembre 2025 (t)	Enero 2026 (t)	Variación (%)
Bucaramanga	Centroabastos	42.302	42.366	0,15%
Cali	Cavasa	27.658	26.712	-3,42%
Cali	Santa Elena	22.335	22.905	2,55%
Cartagena	Bazurto	24.623	24.946	1,31%
Cúcuta	Cenabastos	21.430	19.097	-10,89%
Cúcuta	La Nueva Sexta	3.548	3.361	-5,28%
Florencia	Florencia (Caquetá)	1.408	1.182	-16,11%
Ibagué	Plaza La 21	4.302	4.280	-0,50%
Ipiales	Centro de acopio	5.615	4.263	-24,08%
Manizales	Centro Galerías	11.838	10.985	-7,20%
Medellín	Central Mayorista de Antioquia	102.341	93.718	-8,43%
Medellín	Plaza Minorista "José María Villa"	17.221	17.021	-1,16%
Montería	Mercado del Sur	5.407	4.534	-16,14%
Neiva	Surabastos	9.159	8.891	-2,93%
Pasto	El Potrerillo	6.275	6.103	-2,73%
Pereira	La 41-Impala	2.019	1.809	-10,37%
Pereira	Mercasa	10.978	11.140	1,48%
Popayán	Plaza de mercado del barrio Bolívar	5.550	6.014	8,35%
Santa Marta	Santa Marta (Magdalena)	3.705	3.692	-0,33%
Sincelejo	Nuevo Mercado	11.099	12.025	8,34%
Tibasosa	Coomproriente	9.350	8.523	-8,85%
Tunja	Complejo de Servicios del Sur	14.335	14.610	1,92%
Valledupar	Mercabastos	3.801	3.921	3,14%
Valledupar	Mercado Nuevo	2.292	1.921	-16,16%
Villavicencio	CAV	8.414	8.022	-4,66%
TOTAL		**638.625**	**619.222**	**-3,04%**

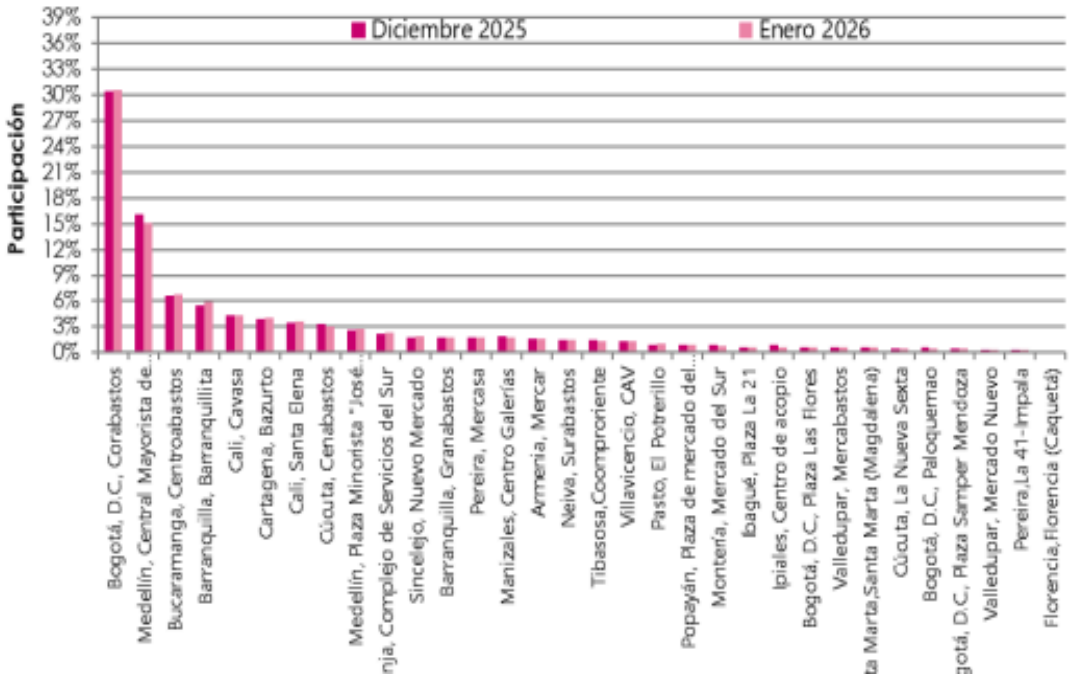
Fuente: DANE-SIPSA

La participación en la cantidad total del acopio de los alimentos para el mes de enero de 2026 la lidera la central de Corabastos en Bogotá con un 30,59%; seguida de la Central Mayorista de Antioquia en Medellín con el 15,13%; Centro abastos en Bucaramanga con un 6,84% y Barranquilla en Barranquilla con 5,92% en el total de las treinta y dos centrales que abarca el SIPSA_A

ANÁLISIS DEL SECTOR

Tabla . Cantidad y participación del abastecimiento por grupos de alimentos en los mercados mayoristas (toneladas), 32 mercados mayoristas (1 al 15 de marzo y 1 al 15 de abril de 2025.[1])

Gráfico 2. Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento
32 mercados mayoristas
Diciembre de 2025 y enero de 2026



Fuente: Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA)

En enero de 2026, los tubérculos, raíces y plátanos decrecieron un 6,98%, la categoría de los otros grupos de los 2.86%, mientras que las frutas aumentaron su oferta en un 4.16%, los mercados con los mayores crecimientos, donde tiene presencia el SIPSA en el componente de abastecimiento del alimento son:

Fuente: DANE- SIPSA.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Comportamiento del Sector Agroalimentario en el Valle del Cauca y Jamundí – 2026

1. Abastecimiento en CAVASA (Valle del Cauca)

En enero de 2026, el abastecimiento total de alimentos en CAVASA presentó un incremento mensual estimado entre 6 % y 8 % respecto a diciembre de 2025, impulsado por la entrada de cosechas de inicio de año y mayor regularidad en el transporte regional.

Los grupos que más contribuyeron al aumento del acopio fueron tubérculos y raíces, frutas frescas, plátano y hortalizas, destacándose una mayor disponibilidad de papa, yuca, mango y productos hortícolas de ciclo corto.

El incremento en la oferta generó ajustes a la baja en los precios mayoristas de varios alimentos. La papa criolla presentó reducciones estimadas entre 4 % y 6 % frente a diciembre de 2025; la yuca registró disminuciones cercanas al 3 % – 5 %; y productos como tomate chonto, cebolla cabezona blanca y zanahoria evidenciaron descensos moderados en sus cotizaciones debido al aumento en la producción regional.

En términos interanuales (enero 2026 frente a enero 2025), se observa mayor estabilidad en el mercado, menor volatilidad en tubérculos y una moderación en las presiones inflacionarias del grupo de alimentos frescos. Este comportamiento contribuye positivamente a la desaceleración del componente de alimentos dentro del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
En síntesis, el inicio de 2026 muestra un escenario de mejor abastecimiento, estabilidad de oferta y corrección moderada de precios, reflejando condiciones productivas más favorables y una recuperación progresiva del mercado mayorista regional.

El precio promedio del kilo de papa criolla en abril 2025 fue de $2.583, con un alza del 2,6% respecto diciembre, La yuca mostró una caída del 1,6% en su precio promedio, el tomate chonto bajó 25%, estabilizándose por incremento en la producción regional.

Los precios corresponden a los mercados mayoristas durante la última quincena de enero de 2026 y muestran tendencias de precios estables o ligeramente a la baja, salvo la papa criolla que presentó cierto incremento leve debido a variaciones regionales en el abastecimiento.

3.3 Aspectos Regulatorios

El Municipio de Jamundí, pretende suscribir contrato de prestación de suministro de víveres, con fundamento en la necesidad expuesta y de conformidad con la normatividad que rige este tipo de contratación son los siguientes:

- **Ley 1150 de 2007** en el cual se contempla la modalidad de selección por mínima cuantía en el Artículo 2 y numeral 5.
- **Ley 1474 de 2011**, artículo 94 en el cual se contempla la Transparencia en contratación de mínima cuantía.

Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2.
Decreto 1860 De 2021 mediante el cual se reglamentan los artículos: 30, 31, 32,34 y 35

de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

- **CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.**

Según el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2, este proceso es susceptible de limitación a MiPymes debido a que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de $ 463.120.424

Por consiguiente, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, la entidad estatal recibirá las solicitudes de limitación de MiPymes. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

La entidad en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIAL

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el “SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA PARA DAMNIFICADOS POR EVENTOS ASOCIADOS A RIESGOS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ”, y una vez

efectuado el análisis del sector, la entidad considera pertinente dejar constancia de que, en caso de presentarse solicitudes de limitación a MiPymes en los términos exigidos por la normativa vigente, podrá ejercer su facultad discrecional para limitar territorialmente el proceso a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Jamundí, siempre que dicha decisión resulte procedente conforme a las condiciones del mercado identificadas y a los principios que orientan la contratación estatal.

Lo anterior encuentra fundamento en que la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso se relaciona directamente con la atención inmediata de población damnificada por eventos asociados a riesgos de desastre, lo cual exige no solo la disponibilidad de los bienes requeridos, sino también capacidad de respuesta rápida, abastecimiento oportuno, logística inmediata, coordinación directa con la administración municipal y posibilidad de entrega eficiente dentro del territorio de Jamundí, de acuerdo con los puntos de acopio, centros de distribución o lugares que se definan según la situación de emergencia que se presente.

En ese contexto, la ubicación territorial del proveedor adquiere relevancia objetiva dentro del análisis del sector, puesto que la cercanía geográfica puede incidir de manera favorable en la ejecución del contrato, particularmente en aspectos relacionados con la reducción de tiempos de reacción, facilidad para el alistamiento y despacho de los kits alimentarios, capacidad de atender requerimientos urgentes o sobrevinientes, disminución de riesgos logísticos derivados del transporte, y mayor articulación operativa con las dependencias responsables de la atención de emergencias en el municipio.

De igual manera, tratándose del suministro de víveres para consumo humano, el componente territorial guarda estrecha relación con la necesidad de asegurar condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, empaque, conservación, almacenamiento, trazabilidad y transporte, toda vez que una operación logística desarrollada desde el ámbito municipal puede facilitar controles más inmediatos sobre la cadena de suministro y permitir una respuesta más efectiva frente a eventualidades propias de los escenarios de emergencia, calamidad pública o desastre.

Adicionalmente, el análisis del sector permite advertir que el fortalecimiento de la participación de las MiPymes domiciliadas en Jamundí constituye una medida que, además de ser compatible con la satisfacción de la necesidad pública, contribuye al dinamismo de la economía local, al fortalecimiento del tejido empresarial del municipio y a la promoción de proveedores con conocimiento directo del territorio, sus dinámicas de acceso, distribución y atención comunitaria, aspectos que resultan especialmente relevantes cuando la ejecución contractual debe desarrollarse en contextos de urgencia y bajo criterios de eficiencia operativa.

En tal sentido, una eventual limitación territorial a MiPymes del Municipio de Jamundí no se entendería como una restricción arbitraria de la libre concurrencia, sino como el ejercicio razonable de una facultad discrecional por parte de la entidad, sustentada en las características técnicas, logísticas y funcionales del objeto a contratar, así como en la necesidad de privilegiar, cuando ello sea viable y normativamente procedente, condiciones que favorezcan una atención más oportuna, eficiente y adecuada de la población afectada.

Por consiguiente, y de conformidad con las particularidades del presente proceso, la entidad considera que, en caso de presentarse solicitudes de limitación y en el evento de existir concurrencia de las mismas, podrá valorar, en ejercicio de su facultad discrecional, la

procedencia de limitar territorialmente la participación a MiPymes con domicilio en el Municipio de Jamundí, siempre que se evidencie la existencia de capacidad suficiente en el mercado local para atender el objeto contractual y que dicha medida resulte acorde con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, economía, planeación y satisfacción del interés general.

Fundamentación legal, atribuciones y autorizaciones del Orden Municipal para contratar:

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Jamundí, realizará una contratación de mínima

cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

El Concejo de Jamundí expidió el decreto 07 enero de 2026 “Por el cual se corrige un error formal en el artículo quinto del Decreto No. 232 del 15 de diciembre del 2025, mediante el cual se realizó la liquidación del Presupuesto General del Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026"”.

En el artículo segundo se apropió la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($566.099.012.814) para atender los gastos del presupuesto General del Municipio de Jamundí, en cuanto a funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde de Jamundí tiene la función de ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto y se encuentra facultado para para celebrar conforme a las normas legales vigentes, todo tipo de contratos.

Sobre la facultad constitucional y legal propia de los alcaldes para contratar, el Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil, según radicado No. 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238) del 11 de marzo de 2015, expresó lo siguiente:

> *“1. La facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal. Reiteración*
>
> *Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015.*
>
> *Particularmente, en estos dos últimos conceptos la Sala señaló, como ahora se reitera, las siguientes reglas de interpretación de las normas constitucionales y legales aplicables al caso:*

1.1. Los alcaldes tienen competencia constitucional y legal propia para suscribir contratos. De

conformidad con los artículos 315-3[2] de la Constitución Política, 11-3[3] de la Ley 80 de 1993,

[2] "Articulo 315. Son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)".

[3] "Artículo 11. De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales (…) 3o. Tiene competencia para

91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal.

> *En este sentido, el entendimiento de que cada año o periodo de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3º de la Ley 489 de 1998)."*

En este sentido la Sección Tercera del Consejo de Estado señaló recientemente lo siguiente:

> *"A juicio de la Sala la lectura correcta con el propósito de que todas las disposiciones antedichas puedan tener un efecto legal útil es la siguiente: la regla general para la celebración del contrato estatal es la no intervención del Concejo Municipal en el procedimiento de contratación y por lo tanto las autorizaciones o aprobaciones que le competen a esa Corporación solo pueden requerirse de acuerdo con la Ley o con el reglamento del respectivo Concejo Municipal, antes de iniciar el procedimiento respectivo."*[4]

1.2. Sólo excepcionalmente el alcalde necesitará autorización del Concejo Municipal para contratar en dos eventos:

celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva: (…) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades."

"Artículo 91º.- Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (…) D) En relación con la Administración Municipal: (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

"Artículo 110. Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes (…) En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales, las entidades territoriales, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica."

[4] Sección Tercera, sentencia del 29 de mayo de 2014, expediente 2004-02098.

ANÁLISIS DEL SECTOR

a. En los casos expresamente señalados en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que exige siempre la referida autorización para los siguientes contratos:

"Parágrafo 4°. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones.
6. Las demás que determine la ley.

b. En los casos adicionales que señale expresamente el concejo municipal mediante acuerdo, de conformidad con los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994, que establecen:

"Artículo 313. Corresponde a los concejos:
(…) 3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Artículo 32º.- Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:
(…) 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

Sobre el alcance de esta última potestad se ha aclarado que a pesar de su aparente amplitud, las normas citadas solo facultan al concejo municipal para (i) señalar los casos excepcionales en que el alcalde requiere autorización previa para contratar y (ii) reglamentar el trámite interno (dentro del concejo) para dicha autorización.[5]

Se ha indicado, por tanto, que la atribución del concejo municipal es restringida y exige un entendimiento sistemático y coherente con las potestades del alcalde para contratar, de manera que "los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local.[6]

[5] Sentencia C-738 de 2001 y Concepto 2215 de 2014.
[6] Concepto 2215 de 2014. En la Sentencia C-738 de 2001 la Corte Constitucional también había señalado que: "Asimismo, deberán tener en

Que mediante el Decreto No. 30.16.327 de octubre 14 de 2020 y con fundamento en el artículo 12, de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 9 de la ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015; el Alcalde de Jamundí, delegó facultades en materia de contratación y ordenación del gasto, a los Secretarios de Despacho según sus competencias funcionales, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del municipio de Jamundí, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

3.4 Identificación de la actividad

La contratación objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 10: Clasificador UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Leche en Polvo
50131702	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Productos de Leche y Mantequilla en estante
50151513	Alimentos Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y Aceites comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50161509	Alimentos Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o producto s endulzant es
50221001	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos

cuenta los concejos municipales que, en tanto función administrativa, la atribución que les confiere la norma que se analiza debe ser ejercida en forma razonable y proporcionada."

50221002	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50201706	Alimentos Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y Té	Café
93131602	Servicio Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y Asistencia Humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de Alimentos de Emergencia

3. Descripción de la necesidad

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

El Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes, al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios vivienda, recreación y deporte, además es obligación del ente territorial actuar bajo los principios de eficiencia, eficacia, y racionalización económica garantizando el desarrollo del Municipio, razón por la cual el Municipio de Jamundí busca lograr los fines y propósitos señalados en la constitución y la ley.

Debido a eso, la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de la formulación

de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos. Garantizando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres (hoy Gestión del Riesgo), prevención, educación y protección a la familia.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Municipio, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de mayo 24 de 2024, está compuesto por una estructura estratégica de 3 vectores y 40 programas de carácter prioritario, enfocados en los listados de objetivos de desarrollo sostenible (ods) asociados los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- VECTOR ESTRATÉGICO 1 - CRECIMIENTO INTELIGENTE Y ORDENADO.
- VECTOR ESTRATÉGICO 2 - SEGURIDAD Y CUIDADO DE LA VIDA
- VECTOR ESTRATÉGICO 3 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS

Así mismo, con el propósito se debe tener presente los valores fundamentales del Plan de Desarrollo, alineados con el código de integridad del Servidor Público:

- Coherencia: Cumplimiento del plan de desarrollo con soluciones efectivas de acuerdo con las necesidades y realidades del contexto social, cultural, ambiental, territorial y económico del municipio de Jamundí.
- Consistencia: Ejecución de forma permanente los objetivos del plan, legitimando la confianza ciudadana, en pro del desarrollo del municipio de Jamundí.
- Institucionalidad: Consolidación del sistema de gobierno territorial, bajo principios de transparencia, gobernanza y gobernabilidad, integrando de manera incluyente la multiculturalidad del territorio.
- Transparencia: Confianza ciudadana en la administración y ejecución de los recursos públicos.
- Desarrollo Económico: Priorización de las capacidades estratégicas, operativas y administrativas al municipio, para obtención de los recursos vitales del crecimiento económico y financiero posicionándolo en una entidad nuevamente viable.

De acuerdo con la constitución política, la noción de gestión del riesgo que la nueva ley consagra hace referencia a los procesos sociales y las políticas gubernamentales que se

destinan tanto a conocer y reducir el riesgo, como a manejar los desastres. Si bien es claro que el tema de los desastres ya no será abordado exclusivamente desde el momento en que se produce la emergencia, sino que se tendrán en cuenta procedimientos para reducir el riesgo, la norma no pone de relieve, por ejemplo, la disminución de condiciones de vulnerabilidad, como ayuda a las poblaciones asentadas en lugares de riesgo, acciones para el manejo del cambio climático, conservación de ciertos ecosistemas para el equilibrio ambiental, verdaderas políticas de ordenamiento territorial, etc., factores que generalmente desencadenan un sinnúmero de desastres en Colombia.

A su vez, la norma señala que los alcaldes deben incluir en sus planes de desarrollo municipal y de los planes de ordenamiento territorial acciones que propendan por el efectivo funcionamiento de la gestión del riesgo. Esta atribución de la norma deja ver la importancia que se les asigna a los mencionados instrumentos de planificación, pues son los cuerpos jurídicos que permiten a estas autoridades implementar las acciones que consideren pertinentes para la gestión del riesgo. Es decir, por medio de estos planes las cabezas de las entidades territoriales tienen la posibilidad concreta de realizar acciones de desarrollo que eviten y disminuyan las condiciones de vulnerabilidad.

Para la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la Dimensión “VECTOR ESTRATÉGICO 3 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL ALCANCE DE TODOS”, Programa - 4503 - JAMUNDI SE TRANSFORMA GESTIONANDO EL RIESGO del Proyecto de Inversión denominada: “Fortalecimiento institucional para la gestión integral del riesgo de desastres en el municipio de Jamundí” Bpin 202500000042138.

a. Necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación

El artículo 6 de la Ley 1523 de 2012 define el objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante SNGRD) , como: “*Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible”.* El SNGRD en lo local se ha establecido mediante el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD mediante decreto 0283 de 2012 y disponiendo del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD adoptado mediante el decreto 0233 de 2013 y a Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE adoptada mediante decreto 0100 de 2013.

La noción de gestión del riesgo que la ley consagra hace referencia a los procesos sociales y las políticas gubernamentales que se destinan tanto a conocer y reducir el riesgo, como a manejar los desastres. Si bien es claro que el tema de los desastres ya no será abordado exclusivamente desde el momento en que se produce la emergencia, sino que se tendrán en

cuenta procedimientos para reducir el riesgo, la norma no pone de relieve, por ejemplo, la disminución de condiciones de vulnerabilidad, como ayuda a las poblaciones asentadas en lugares de riesgo, acciones para el manejo del cambio climático, conservación de ciertos ecosistemas para el equilibrio ambiental, verdaderas políticas de ordenamiento territorial, etc., factores que generalmente desencadenan un sinnúmero de desastres en Colombia.

A su vez, la norma señala que los alcaldes deben incluir en sus planes de desarrollo municipal y de los planes de ordenamiento territorial acciones que propendan por el efectivo funcionamiento de la gestión del riesgo. Esta atribución de la norma deja ver la importancia que se les asigna a los mencionados instrumentos de planificación, pues son los cuerpos jurídicos que permiten a estas autoridades implementar las acciones que consideren pertinentes para la gestión del riesgo. Es decir, por medio de estos planes las cabezas de las entidades territoriales tienen la posibilidad concreta de realizar acciones de desarrollo que eviten y disminuyan las condiciones de vulnerabilidad.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia se encuentra desde su objetivo general y sus cinco objetivos específicos, alineado con las cuatro prioridades suscritas en el Marco de Sendai 2015-2030 (1.Comprender el riesgo de desastres, 2. Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo, 3.Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y 4. Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz, y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción) y con el objetivo esperado en los próximos 15 años: La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia es una estrategia de desarrollo que debe convertirse en una hoja de ruta para que el país convoque a los diferentes actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD- a implementar acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo, contribuyendo a la seguridad, al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible.

El PNGRD incorpora y pretende articularse con los objetivos de desarrollo sostenible y de adaptación al cambio climático. La meta fundamental que comparten la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático es la de reducir el riesgo de desastres y los efectos asociados a pérdidas y daños derivados de la ocurrencia de eventos climáticos, hídricos y socio-naturales con posibles aumentos en intensidades y recurrencias de futuros eventos extremos exacerbados por los efectos del calentamiento global. Para esto, define programas y proyectos que apuntan a las siguientes líneas estratégicas relacionadas con estas temáticas: 1) Sinergias entre adaptación y mitigación, 2) Adaptación basada en socio-ecosistemas, 3). Articulación de la adaptación al cambio climático y gestión de riesgos, incluyendo el diseño e implementación de un sistema de alerta temprana, 4) Adaptación de

infraestructura básica y sectores de la economía, 5) Incorporación de consideraciones de adaptación y resiliencia en la planificación sectorial, territorial y del desarrollo. 6) Promoción de la educación en cambio climático para generación de cambios de comportamiento. Todo esto en función de disminuir la vulnerabilidad y aumento en la resiliencia de las comunidades a través de medidas mitigación y adaptación.

METAS PNGRD 2025

1. Reducir la mortalidad nacional causada por desastres para 2025 y reducir la tasa de mortalidad nacional causada por desastres a 5,9 personas por cada 100.000 personas en el decenio 2015-2025, respecto del período 2005-2015.

   Definición: Se refiere al número de muertes confirmadas o de personas en paradero desconocido o presuntamente muertas en un desastre o tras el impacto de un desastre.
2. Reducir el número de personas afectadas en el país para 2025 y reducir la tasa de personas afectadas por desastres a 3284 personas por cada 100.000 en el decenio 2015-2025, respecto del período 2005-2015.

   Definición: Se refiere al número de personas afectadas en sus bienes, infraestructura y/o medios de subsistencia en un desastre o tras el impacto de un desastre.
3. Reducir el número de viviendas destruidas directamente por fenómenos recurrentes en el decenio 2015-2025 respecto del período 2005-2015.

   Definición: Se refiere al número de viviendas destruidas en un desastre o tras el impacto de un desastre causado por eventos recurrentes (Inundaciones, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales).

4. Reducir el número de edificaciones escolares afectadas en desastres en el decenio 2015-2025 respecto del período 2005-2015.

   Definición: Se refiere al número de edificaciones escolares afectadas en un desastre o tras el impacto de un desastre causado por eventos recurrentes (Inundaciones, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales.
5. Reducir los daños causados por desastres en los servicios de agua potable en el decenio 2015-2025 respecto del período 2005-2015.

   Definición: Se refiere al número de acueductos afectados en un desastre o tras el impacto de un desastre causado por eventos recurrentes (Inundaciones, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales).

ANÁLISIS DEL SECTOR

El componente programático y de inversiones del PNGRD define para cada una de las estrategias formuladas, los programas y los proyectos de inversión con indicación de sus objetivos y metas, los responsables de su implementación así como las fuentes de financiación y los recursos previstos para tal fin en el corto, mediano y largo plazo. El periodo de ejecución del PNGRD consta de tres periodos constitucionales de gobierno, lo que permitirá la articulación con los respectivos planes de desarrollo que se implementen para el periodo 2015-2025.

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres contará con recursos de financiación mediante los cuales se dará ejecución y cumplimiento a sus componentes general y programático con el fin de lograr una incidencia sectorial en la ejecución de proyectos del orden nacional y territorial. Para ello, las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hacen parte del sistema nacional, deberán incluir en su presupuesto anual las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres (Art 53°, Ley 1523/2012), cuyo norte serán los proyectos planteados y concertados en el componente programático del PNGRD al corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo con acta No. 33-01-052 del 17 de diciembre de 2025, en la cual se reúne la Junta Directiva fondo Municipal para la gestión del riesgo, en la cual se autoriza la adquisición. compra o suministro de los kits de alimentación para la vigencia 2025 por valor de Setenta Millones de Pesos Mcte ($ 70.000.000.00).

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el año 2025, gestión del riesgo se entregó 152 kit de asistencia humanitaria a las familias damnificadas con acompañamiento de las entidades del socorro, esta ayuda es de entera importancia ya que se recalca la importancia de contratar en el contexto de la gestión del riesgo de desastres, el auxilio alimentario se refiere a la ayuda humanitaria que se proporciona a las personas afectadas por emergencias o desastres para cubrir sus necesidades alimentarias. Esto puede incluir la entrega de kits de alimentos.

El auxilio alimentario es una parte fundamental de la respuesta ante desastres y se enmarca dentro de la gestión del riesgo, que busca proteger a la población y mitigar los impactos de las emergencias.

En el marco del Decreto No. 2113 del 01 de noviembre de 2022 para la atención de las emergencias causadas por eventos ocasionados en diferentes territorios del País por los fenómenos astrofísicos, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el presente documento y teniendo en cuenta la contratación bajo régimen especial para situaciones de Desastre y Calamidad Pública establecidas en la Ley 1523 del 2012.ARTÍCULO 3. Transferencia de recursos. De acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres podrá transferir recursos, previa suscripción del documento que indique su destinación, a:

1. Al Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios de que trata el artículo 19 de la Ley 2183 de 2022, en el marco de la situación de desastre nacional, con el propósito específico de recuperar y reducir las condiciones de vulnerabilidad de los productores de alimentos.

2. A las entidades o autoridades competentes para brindar, en el marco de la situación de desastre nacional, la ampliación de cobertura en el Programa de Alimentación Escolar, madres cabeza de familia y adultos mayores, y la población vulnerable en general, según lo determine el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo.

La inundaciones y otros fenómenos en la categoría de Eolo meteoros (Consiste en una masa de aire inestable, girando furiosamente y elevándose rápidamente alrededor del centro de un área de baja presión atmosférica) son el segundo fenómeno de mayor incidencia en el municipio y que ha venido presentando un promedio de 700 grupos familiares afectados por año, por tanto y una vez establecida la prioridad se propone que la forma expedita satisfacer la necesidad descripta constituye la celebración de un contrato cuyo objeto se oriente a Suministro de víveres y elementos de aseo para la atención y ayuda humanitario para las víctimas del conflicto armado y damnificados por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí.

ANÁLISIS DEL SECTOR

La responsabilidad consagrada en el artículo 2do., de la Ley 1523 de 2012 determina que: “La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano”. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. La gestión del riesgo cuenta con el sub proceso de Manejo de Emergencias y Desastres (anteriormente Atención), definido como: el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación (Ley 1523 de 2012).

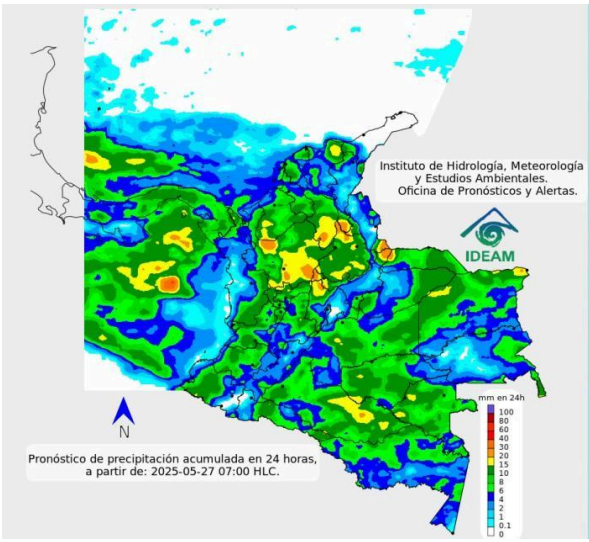
Igualmente se definen éstos como [1]:

Recuperación: Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado (Ley 1523 de 2012).

Reconstrucción: Se refiere a la reconstrucción a medio y largo plazo y restauración sostenible de infraestructuras críticas resilientes, servicios, vivienda, instalaciones y medios de subsistencia necesarios para el pleno funcionamiento de una comunidad o una sociedad afectada por un desastre, en concordancia con los principios del desarrollo sostenible y reconstruir mejor para evitar o reducir el riesgo futuro (UNGA, 2016).

Rehabilitación: Acciones que se realizan inmediatamente después del desastre. Consiste fundamentalmente en la recuperación temporal de los servicios básicos (agua, desagüe, comunicaciones, alimentación y otros) que permitan normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre. La rehabilitación es parte de la respuesta ante una emergencia. Restablecimiento de las condiciones mínimas de vida, mediante la recuperación a corto plazo de los servicios básicos y del inicio de la reparación del daño físico, social y económico causado por un desastre (Lavell, 2007)

ANÁLISIS DEL SECTOR



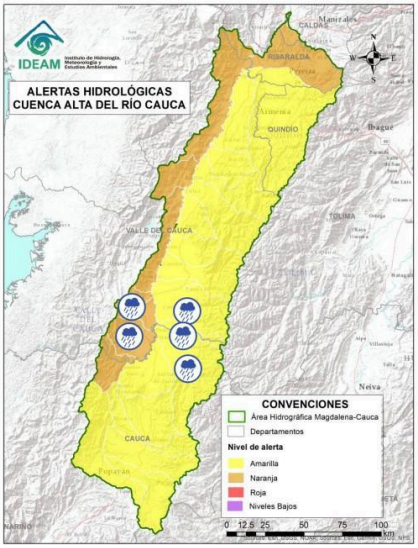
Para la tarde de hoy martes esperen precipitaciones con posibles descargas eléctricas en el sur de La Guajira y en varias zonas de los departamentos de Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Cundinamarca, Caldas, Risaralda, Quindío, occidente de Tolima, sur de Huila, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Caquetá, Putumayo, Guaviare, Vaupés y Amazonas.

En San Andrés, Providencia y Santa Catalina, posibilidad de lluvias ocasionales.

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca
(Cuenca alta del Río Cauca)

IDEAM

Actualización: 27 de mayo de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Cauca	Cuenca del río Palo	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Palo y sus aportantes especialmente las quebradas Caparroza y Gargantilla, y los ríos Paila, Guengüe y Jagual. Especial atención en los municipios de Silvia, Padilla, Miranda, Toribio, Caloto, Padilla, Puerto Tejada y Corinto (Cauca).
⚠	Cauca	Cuenca de los ríos Claro y Jamundí	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Se recomienda especial atención al municipio de Jamundí, Valle del Cauca.
⚠	Cauca	Cuencas de los ríos Lilí, Meléndez y Cañaveralejo	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Lilí, Meléndez y Canaveralejo, afluentes al Alto Cauca en el departamento de Valle del Cauca. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali.
⚠	Cauca	Cuenca del río Cali	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cali y sus afluentes. Se recomienda especial atención en la ciudad de Cali.
⚠	Cauca	Cuenca del río Desbaratado	Probabilidad de crecientes súbitas del río Desbaratado y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca.
⚠	Cauca	Cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile y Párraga	Probabilidad de crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Guachal, Bolo, Fraile, Párraga y sus afluentes, aportantes al río Cauca en el departamento Valle del Cauca. Especial atención en los municipios de Florida, Pradera, Candelaria y Palmira.

El IDEAM, en el último boletín publicado de mayo 27 de 2025, Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos Claro, Jamundí, Pance y sus afluentes. Se recomienda especial atención al municipio de Jamundí, Valle del Cauca.

Este informe ofrece un panorama detallado de las condiciones hidrometeorológicas actuales en el país. Incluye registros recientes de precipitación y temperatura, con información sobre el comportamiento de la lluvia, su pronóstico para las próximas 24 horas y las temperaturas

máximas y mínimas registradas. Además, contiene la relación de alertas vigentes para el país: las hidrológicas, las alertas meteomarinas en el mar Caribe Colombiano y el océano Pacífico nacional, así como las alertas por alteraciones en las temperaturas. Adicionalmente, presenta el seguimiento y pronóstico de la amenaza por deslizamientos de tierra e incendios de la cobertura vegetal.

El informe cuenta con cobertura nacional, por cabeceras municipales y cuencas hidrográficas. Se actualiza diariamente al mediodía y está dirigido a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Sistema Nacional Ambiental y la comunidad en general, proporcionando una visión completa y actualizada de las condiciones de tiempo, pronóstico y los riesgos asociados.

Por tanto, se hace necesario disponer para la atención de las posibles afectaciones contar con elementos (paquete alimentario de emergencia) que permitan dar respuesta a los requerimientos inmediatos de la comunidad afectada; por tanto y una vez establecida la prioridad se propone que la forma expedita satisfacer la necesidad descripta

b. *Descripción técnica y detallada*

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar mercados, cada uno de ellos deben contener los siguientes víveres y elementos de aseo:

Tabla 11: Descripción de los víveres requeridos para el presente proceso
Fuente: Elaboración propia

VÍVERES			
ITEM	**ARTÍCULO**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Aceite vegetal en envase plástico x 2000 ml	1	Unidad
2	Arroz en bolsa polietileno x 500 Gramos.	10	Libra
3	Azúcar morena en bolsa de polietileno x 1000 Gramos.	6	Libra
4	Café de empaque de foil de aluminio x 500 Gramos	1	Libra
5	Chocolate con azúcar en empaque parafinado x 500 Gramos	1	Unidad

ANÁLISIS DEL SECTOR

6	Frijol en empaque de bolsa de polietileno x 500 Gramos.	2	Libra
7	Harina de maíz empaque de bolsa plástica x 500 Gramos.	1	Libra
8	Leche en Polvo entera en empaque de foil de aluminio x 380 Gramos	1	Unidad
9	Lenteja en empaque de bolsa de polietileno x 500 Gramos.	2	Libra
10	Atún x 160 Gramos.	3	Unidad
11	Panela morena empacada en bolsa plástica 500 / Gramos.	2	Unidad
12	Pastas Espagueti X 250 Gramos	2	Unidad
13	Sal yodada en empaque de bolsa de polietileno x 500 Gramos.	1	Libra
14	Harina de trigo fortificada con vitaminas y hierro en bolsa plástica X500 Gramos	1	Libra
15	Margarina x 250 Gramos	1	Unidad
16	Refrescos en Polvo por 18 Gramos.	3	Unidad
17	Caja de cubos de caldo de gallina x 4.	1	Unidad
18	Jabón barra para Lavar x 200 Gramos	4	Unidad
19	Jabón de baño x 125 Gramos	2	Unidad
20	Cepillo dental	2	Unidad
21	Crema de dientes	1	Unidad
22	Blanquillo en empaque de bolsa de polietileno x 500gr	1	Unidad

ANÁLISIS DEL SECTOR

TIPO DE EMPAQUE:

ITEM	PRODUCTO	TIPO DE EMPAQUE	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES
1	Aceite vegetal Botella 1000 cc	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes y presiones y sellado herméticamente.	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características organolépticas diferentes a lo normal.
2	Arroz	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.
3	Azúcar	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Azúcar granulada (blanca o morena) sin humedad presente ni partículas extrañas. Los productos deben estar sin hongos, grano entero, olor y color característico)
4	Café	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta.	No deben tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café.

ANÁLISIS DEL SECTOR

ITEM	PRODUCTO	TIPO DE EMPAQUE	CARACTERISTICAS ESPECIALES
5	Chocolate	Papel parafinado que garantice el aislamiento de la humedad.	No debe presentar humedad ni grumo, cuando es en polvo o molido y si es en pastillas, estas deben ser enteras, rígidas y con un empaque limpio y sin ruptura; debe conservarse el olor característico a chocolate.
6	Frijol	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.
7	Harina de maíz	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.
8	Leche en polvo	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta.	No deben tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a leche.
9	Lentejas	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Los productos deben estar sin hongos, grano entero y color característico.
10	Lomito de atún	Empaque metálico preferiblemente sistema abre fácil.	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abollamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.
11	Panela	Empaque de envoltura en bolsa plástica.	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con olores extraños ni con ablandamiento.
12	Pasta	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Los productos deben estar sin hongos, grano entero sin humedad presente ni partículas extrañas, color y olor característico.
13	Sal	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica.	Los productos deben estar sin hongos, grano entero sin humedad presente ni partículas extrañas, color y olor característico.

4. Análisis de la Demanda

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre procesos contractuales convocados y celebrados por

diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial. Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas las especificaciones y cantidades de los productos.

A continuación, presenta la información consultada para este fin:

Tabla 12: Procesos encontrados para la adquisición de víveres y ayuda humanitaria en el municipio de Jamundí y otras entidades públicas

Año	Entidad	Valor	Objeto	Tiempo de Ejecución	Forma de Pago	Número del proceso	Link del proceso
2024	Alcaldía de Jamundí	$44.914.792	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	**9 meses**	Pago contra entrega	**MC- SGO 003-2024**	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6202693&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2023	Alcaldía de Jamundí	$39.863.784	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EVENTOS ASOCIADOS A RIESGOS DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"	**8 meses**	Pago contra entrega	MC-SGO-391-2023	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4745772&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2022	Alcaldía de Jamundí	$ 20.000.000	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EVENTOS ASOCIADOS A RIESGOS DE DESASTRES EN MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	33 días	Pago contra entrega	MC-SGO-1427-2022	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4299582&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
2022	SENA REGIONAL VALLE Grupo Administrativo CNPB	$ 25.319.500	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS CURSOS DE ALIMENTOS (COCINA BASICA, MANIPULACION DE ALIMENTOS Y PROCESOS BÁSICOS DE PANADERÍA Y PASTELERÍA) PARA LOS PROGRAMAS DE	4 meses	Pago contra entrega	MC-VLL-CNPB-0029-2022	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3082596

			OFERTA REGULAR Y VÍCTIMAS DEL CENTRO NÁUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA				
2021	Alcaldía de Jamundí	$ 27.865.856	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIO PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.	9 meses	Pago contra entrega	34-14-23-763	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3067516
2019	Alcaldía de Jamundí	$36,600,00 0	PROPORCIONAR ATENCION HUMANITARIA Y DE RECUPERACION DE LAS CONDICIONES DE NORMALIDAD	4 días	Pago contra entrega	34-14-23-1069	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9864562
			SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIO NO PERECERO KITS DE ASEO, KITS DE COCINA, FRAZADAS Y OTROS ELEMENTOS.	3 meses	Pago contra entrega		

Fuente: Elaboración propia con base en datos del SECOP II

4.1. Análisis de los procesos de contratación identificados

Se analizó la información publicada en el SECOP para las vigencias , , 2019, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 para conocer la forma en que las Entidades Estatales realizan la contratación para el suministro de víveres y elementos de aseo para la atención y ayuda humanitario de las víctimas del conflicto armado y por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí.

Para seleccionar la muestra del SECOP, la Entidad realizó un filtro de 7 contratos suscritos por las Entidades Estatales a nivel Nacional, que mencionan en su objeto el suministro de víveres y elementos de aseo.

a) Modalidad.

Para efectos de la determinación de la modalidad de contratación, la Secretaría Gobierno analiza contratos con objetos similares realizados por otras entidades a Nivel Nacional, por lo cual se tomó como muestra contratos suscritos por las Entidades del

Estado relacionadas en la tabla anterior, los cuales realizaron en un 100% sus procesos por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA teniendo en cuenta el monto y la necesidad a satisfacer.

b) Plazo

En relación con la forma de pago, se observa que la práctica común es a través de pagos mensuales de acuerdo con los servicios prestados; respecto al plazo de los contratos, la mayoría de los contratos analizados presentan una duración heterogénea, plazo que está en función de la necesidad de cada entidad. De igual manera, al promediar los plazos de ejecución se encontró que es de aproximadamente de 3 meses. Es importante aclarar que el plazo de ejecución para el presente proceso es hasta diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso destinado por la alcaldía municipal para satisfacer su necesidad.

c) Experiencia

En el análisis de la experiencia exigida, se logró identificar que todos los procesos coinciden en solicitar certificaciones de contratos terminados con objetos similares, así mismo se evidencia la exigencia de por lo menos uno (1) o máximo dos (2) contratos cuyo valor total sea igual o mayor al presupuesto del proceso de contratación.

Tabla 13: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación

Contrato	Experiencia exigida
34-14-23-1390 de 2022	i) MÁXIMO TRES (03) certificaciones de contratos o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o terminación, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea igual del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso (20,000.000). ii) Los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deben estar relacionado con la objeto, obligaciones, alcance o condiciones que correspondan al del presente proceso. iii) Acreditar si los contratos fueron ejecutados individualmente o como parte de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, a efectos de contabilizar la experiencia en proporción al porcentaje de participación en la estructura plural contratista.
MC-VLL-CNPB-0029-2022	Experiencia mínima de un (1) año. Se solicita que los elementos y/o servicios que coticen en sus propuestas económicas sean de la mejor calidad. El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Contrato	Experiencia exigida
34-14-23-763	Experiencia mínima de un (1) año. Se solicita que los elementos y/o servicios que coticen en sus propuestas económicas sean de la mejor calidad. El proponente debe presentar copia de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar. Es de aclarar que los dos (2) contratos sumados deben ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para dicho proceso contractual.
34-14-23-1069	No especifica
34-14-23-546	No especifica
34-14-23 -545	Como persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificaciones de mínimo (1) contrato celebrado y liquidado con entidades públicas, cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar o dentro de su alcance, incluyan mayoritariamente los elementos, bienes o Servicios que la integran, por un valor igual o superior al 150% del presupuesto oficial. Las constancias a través de las cuales se certifique el(los) contrato (s), debe (n) contener Como mínimo la siguiente información: a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la Certificación. b) Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. c) Fecha de celebración d) Valor del contrato

Fuente: Plataforma SECOP II

d) Garantías exigidas

Cobertura Exigible	**Rango de porcentaje de cobertura**	**Rango de plazo**	**Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía**
Cumplimiento general del contrato	Del 20% del valor del contrato	Entre 4 y 6 meses de vigencia después de terminado el contrato	100% de los contratos solicitaron este tipo de garantía
Calidad del servicio	Entre el 10% y 50% del valor del contrato	Entre 4 y 6 meses de vigencia después de terminado el contrato	100% de los contratos solicitaron este tipo de garantía
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Del 10% del valor del contrato	Entre 8 y 12 meses de vigencia después de terminado el contrato	16% de los contratos solicitaron este tipo de garantía
Pago de salarios	Del 10% del valor del contrato	Duración del contrato y 3 años más.	16% de los contratos solicitaron este tipo de garantía

e) Criterio de evaluación

En los procesos contractuales analizados se identificó como único criterio de evaluación la oferta de menor valor.

5.1. Aspectos técnicos de la demanda

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se identifican procesos para la adquisición de este servicio bajo la modalidad de contratación de Mínima cuantía. Respecto a la clasificación de la experiencia del oferente, en la mayoría de los procesos siempre se exige que la experiencia acreditada se encuentre clasificada a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Leche en Polvo
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Producto s Lácteos y Huevos	Productos de Leche y Mantequilla	Productos de Leche y Mantequilla en estante
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y Aceites comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzante s
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Granos
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Bebidas	Café y Té	Café
93	Servicio Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y Asistencia Humanitari a	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	Servicios de Alimentos de Emergencia
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Vegetales frescos	Lenteja roja separada	Lentejas
50	Alimentos Bebidas y Tabaco	Chocolates , azúcares, edulcorant es productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto del chocolate

Las garantías exigidas para este tipo de procesos con el fin de cubrir los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato son: Cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales calidad del bien y responsabilidad civil extracontractual.

5. Análisis de la Oferta

5.1. Proveedores

La Entidad ha identificado que los posibles proveedores en condición de Suministro de víveres y ayuda humanitaria para damnificados por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí se encuentran en el mercado de servicios. En atención con el alcance y finalidad del proyecto de contratación, la Entidad ha identificado como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU, como las siguientes:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4729		Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción
Seleccionar	4631		Comercio al por mayor de productos alimenticios

Para el presente análisis del sector, se han identificado como potenciales proveedores del objeto a contratar, una muestra a nivel Nacional de 322 empresas (Información tomada del último informe de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades en su Portal de información financiera – PIE, información con corte a diciembre 31 de 2022, año para el cuál se presenta el último informe) que podrían tener la capacidad para ejecutar las actividades del proceso que se está adelantado. Es importante aclarar, que todas las Empresas a nivel Nacional tienen la oportunidad de presentarse como proponentes.

ANÁLISIS DEL SECTOR

NIT	Razón social de la sociedad
900366411	COMERCIAL PEREZ Y GAVIRIA SAS
901167955	DISTRIBUCIONES ROSIMAR SAS
900705881	GRUPO COSTA DORADA SAS
830145489	GRUPO COANDES S.A.S.
800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA & CIA S EN C.S.
891201280	DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA
901269058	COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS S.A.S
830021771	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES VAN LTDA
830123769	DISTRIBUIDORA NISSI EU
900339088	CI FISH COLOMBIAN SAS
818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS
830092297	Morinda Worldwide Colombia Ltda
900155604	SERVICIOS & SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S EN REORGANIZACION
800231596	CORPORACION PANELERA DOÑA PANELA LTDA
900590596	FRUTOS DEL NOGAL SAS
830086971	JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS
805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS
900024261	EPROFRUVER COLOMBIA SAS
901109174	FRUBANA SAS
900295796	INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO S.A.S.
901212180	MERCOL VALLE SAS
817000497	DISAGIL SAS
830046499	DISTRIBUCIONES C V AS SAS
900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS
901290695	CI ECOEXPORT DEL NORTE SAS
900420800	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ACEITES GAVIOTA SAS
830105693	PROVEEDORA SURAMERICA DE ACEITES SA
900642895	PREGEL COLOMBIA SAS
900362002	CI PRODUCE SAS
900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS
900363493	INTERMARES L SAS
900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.
900316584	SERVICIOS TORONTO SAS
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS
900387993	DISPORTAL S.A.S
900527000	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.
900622691	CAMPEZ S.A.S
800030594	PRODEX S.A.S EN REORGANIZACION
900751931	SUPERLOGISTICA BGA SAS
800173389	ARTEGEL ITALIA SAS
900133191	LOLO COFFEE GROUP & CIA SCA
830060286	DISERAL SAS
900540694	FOODBOX SAS
830001552	PROVEBOLSAS SAS
811011194	MEGAMARKET S.A.S.
901097194	COMERCIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS
900632387	KYANI SUN COLOMBIA SAS
901272787	DISTRISAES S.A.S. (ZOMAC)

5.2. Análisis de precios

El presupuesto oficial que ha asignado el Municipio de Jamundí, para el presente proceso de mínima cuantía según el estudio de mercado, es hasta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($70.000.000), incluyendo IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables.

Para establecer el valor estimado del presupuesto del proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a diferentes proveedores, de acuerdo con el entorno propio del sector, según los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía de Jamundí, se tiene:

Secretaría de Gobierno
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

TABLA DE COTIZACIONES

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTUDIO PRECIOS DE MERCADO

Fecha Elaboración	13/03/2026

				Cotizante 1	Cotizante 2	PROMEDIO		MEDIA ARMÓNICA		MEDIANA	
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)	VR. UNITARIO OFICIAL (IVA INCLUIDO)	VR. TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Arroz x 500 gramos	und	10.00	$ 3,150	$ 3,000	$ 3,075	$ 30,750	$ 3,073	$ 30,730	$ 3,075	$ 30,750
2	Azúcar x 500 gramos	und	6.00	$ 3,255	$ 7,350	$ 5,303	$ 31,818	$ 4,512	$ 27,072	$ 5,303	$ 31,818
3	Aceite x 2000 ml	und	1.00	$ 24,900	$ 34,500	$ 29,700	$ 29,700	$ 28,924	$ 28,924	$ 29,700	$ 29,700
4	Café x 500 gramos	und	1.00	$ 21,525	$ 40,875	$ 31,200	$ 31,200	$ 28,200	$ 28,200	$ 31,200	$ 31,200
5	Leche en polvo x 380 gramos	und	1.00	$ 5,271	$ 14,700	$ 9,986	$ 9,986	$ 7,760	$ 7,760	$ 9,986	$ 9,986
6	Sal x 500 gramos	und	1.00	$ 1,943	$ 2,025	$ 1,984	$ 1,984	$ 1,983	$ 1,983	$ 1,984	$ 1,984
7	Harina de trigo x 500 gramos	und	1.00	$ 2,940	$ 3,300	$ 3,120	$ 3,120	$ 3,110	$ 3,110	$ 3,120	$ 3,120
8	Frijol x 500 gramos	und	2.00	$ 6,962	$ 6,000	$ 6,481	$ 12,962	$ 6,445	$ 12,890	$ 6,481	$ 12,962
9	Lenteja x 500 gramos	und	2.00	$ 5,271	$ 3,600	$ 4,436	$ 8,872	$ 4,278	$ 8,556	$ 4,436	$ 8,872
10	Blanquillo x 500 gramos	und	1.00	$ 5,565	$ 5,100	$ 5,333	$ 5,333	$ 5,322	$ 5,322	$ 5,333	$ 5,333
11	Atún x 160 Gramos.	und	3.00	$ 6,920	$ 5,000	$ 5,960	$ 17,880	$ 5,805	$ 17,415	$ 5,960	$ 17,880
12	Chocolate con azúcar en empaque parafinado x 500 Gramos	und	1.00	$ 20,475	$ 15,608	$ 18,042	$ 18,042	$ 17,713	$ 17,713	$ 18,042	$ 18,042
13	Pastas Espagueti X 250 Gramos	und	2.00	$ 4,568	$ 3,150	$ 3,859	$ 7,718	$ 3,729	$ 7,458	$ 3,859	$ 7,718
14	Panelas 500 /Gramos.	und	2.00	$ 4,410	$ 4,900	$ 4,655	$ 9,310	$ 4,642	$ 9,284	$ 4,655	$ 9,310
15	Margarina x 250 Gramos.	und	1.00	$ 10,343	$ 9,750	$ 10,047	$ 10,047	$ 10,038	$ 10,038	$ 10,047	$ 10,047
16	Refrescos en Polvo por 18 Gramos.	und	3.00	$ 1,040	$ 1,200	$ 1,120	$ 3,360	$ 1,114	$ 3,342	$ 1,120	$ 3,360
17	Caja de cubos de caldo de gallina x 4.	und	1.00	$ 3,675	$ 4,050	$ 3,863	$ 3,863	$ 3,853	$ 3,853	$ 3,863	$ 3,863
18	Jabón barra para Lavar x 200 Gramos	und	4.00	$ 10,763	$ 3,000	$ 6,882	$ 27,528	$ 4,692	$ 18,768	$ 6,882	$ 27,528

ANÁLISIS DEL SECTOR

19	Jabón de baño x 125 Gramos	und	2.00	$ 4,253	$ 6,000	$ 5,127	$ 10,254	$ 4,978	$ 9,956	$ 5,127	$ 10,254
20	Cepillo dental	und	2.00	$ 3,675	$ 3,621	$ 3,648	$ 7,296	$ 3,648	$ 7,296	$ 3,648	$ 7,296
21	Crema de Dientes	und	1.00	$ 5,565	$ 8,475	$ 7,020	$ 7,020	$ 6,718	$ 6,718	$ 7,020	$ 7,020
22	Harina de maiz blanco arepa	und	1.00	$2.940	$ 3.750.00	$ 3.345	$ 3.345	$ 3.296	$ 3.296	$ 3.345	$ 3.345
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							**$ 282,623**		**$ 266.676**		**$ 282.623**

Nota: en el documento anexo al presente proceso “Estudio de precios-Víveres" se puede encontrar la tabla anterior y la forma en la cual se estimaron los valores de cada medida de tendencia central presentados.

De acuerdo con el análisis del sector realizado, se estima el valor de cada kit de víveres para la ayuda humanitaria de emergencia en la suma **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($266.676),** incluido costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato

De acuerdo con los recursos disponibles, se estima que la Alcaldía de Jamundí podrá suministrar 262 mercados para los damnificados por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí, durante la vigencia 2026.

El valor del contrato se suscribirá de acuerdo con los valores unitarios de los kits de ayuda humanitaria de emergencia ofertados, es decir, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, conforme a la propuesta presentada y sin exceder el valor presupuestado por kit de ayuda humanitaria de emergencia, so pena de incurrir en una de las causales para no evaluar la propuesta.

5.3. Impuestos y deducciones

Se cobrarán los impuestos legales a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Descuentos de Ley	Porcentajes
Pro hospital	1%
Adulto mayor	3%
Pro Cultura	1%
Reteica	4%-5%
Retención en la fuente	Declarante 2,5% o No Declarante 3,5%
Pro- universidad pacifico	0,5%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%

NOTA: Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

5.4. **Tipo de remuneración**.

El tipo de remuneración recomendada para el objeto de proceso de contratación será por cada servicio prestado.

5.5. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre del año 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, entre otros la expedición del compromiso presupuestal y la aprobación de las pólizas.

5.6. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado en pagos parciales, de acuerdo con la cantidad de mercados suministrados dentro del periodo facturado de conformidad con el valor unitario fijo ofertado, previa expedición de certificación del supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de lo ejecutado. Los valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la correcta radicación de la correspondiente facturación, con sus anexos respectivos.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual en el plazo pactado y mala prestación del servicio.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con el Municipio de Jamundí, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento del contrato, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "*(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de sus cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(…)*" (documento Conpes 3714)

De acuerdo con el análisis efectuado por el Municipio de Jamundí, en concordancia con la información publicada en el SECOP II en procesos de selección adelantados por otras entidades se construye la siguiente matriz de riesgo:

ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo matriz de riesgo (Documento publicado a través del portal SECOP II)

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20 %	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10 %	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados.	10%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

7. Conclusiones

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo y la ejecución de las demás funciones que por ley le corresponden a la Alcaldía de Jamundí y a la Secretaría de Gobierno se requiere llevar a cabo un proceso de mínima cuantía para la contratación de suministro de víveres, con el fin de atender las necesidades de los damnificados por eventos asociados a riesgos de desastres en el municipio de Jamundí.

- De acuerdo con los procesos analizados y el monto fijado por la Secretaría de Gobierno para este proceso, se recomienda que este se adelante por la modalidad de Mínima Cuantía.

- En virtud de lo anterior y toda vez que el presupuesto asignado al presente proceso de selección no supera el umbral establecido para MIPYMES, la Secretaría Gobierno convoca a todas la MIPYMES

COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

- Existe un número considerable de proveedores que pueden satisfacer la necesidad de la Entidad, se presenta libre competencia y no hay una posición dominante que manipule los precios.

- Se recomienda para el presente proceso de selección que el proponente cumpla con una experiencia mínima de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida la cual se adjunta al presente proceso.

- Se recomienda que el plazo de ejecución del contrato sea hasta agotar presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, desde su perfeccionamiento, aprobación de la garantía y de la existencia de las disposiciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el cronograma de obra anexo al proceso.

Para constancia se firma en Jamundí, Valle del Cauca, en el mes de marzo del año 2026.

Atentamente,



BLANCA ADELAIDA CAMACHO MONTAÑEZ
Rol FInanciero

Proyectó y elaboró: - Blanca Camacho M- contadora-contratista- SGO
Revisó: Luisa Maria Muñoz C. -Contratista SJ
Revisó y Aprobó: Maria Eugenia Barona Caracas - Secretaria de Gobierno